

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

“ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD ECOLÓGICA DE LOS EE.NN PROTEGIDOS DEL MAR MENOR Y SU ENTORNO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD”

1. OBJETO DE LOS TRABAJOS

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones para la ejecución del contrato denominado “ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD ECOLÓGICA DE LOS EE.NN PROTEGIDOS DEL MAR MENOR Y SU ENTORNO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD”. Dichos trabajos de limpieza y apoyo al mantenimiento de la calidad de trabajo se encuentran actualmente en ejecución a través de la “Encomienda de limpieza y apoyo al mantenimiento de la calidad ecológica de los EE.NN. Protegidos del Mar Menor y su entorno”.

2. ANTECEDENTES

El Mar Menor constituye la mayor laguna costera hipersalina del Mediterráneo Occidental y el humedal más relevante de la Región de Murcia situada en el fondo aluvial del Campo de Cartagena. Con una morfología costera baja y una profundidad máxima de 7 metros. Está separado del Mar Mediterráneo por una barra arenosa de 22 Km de longitud, La Manga, atravesada ésta por una serie de canales o golas que los comunican.

El crecimiento del sector turístico y sus infraestructuras asociadas han originado impactos paisajísticos en la zona de influencia del Mar Menor, pérdida de hábitats y, por tanto, afección a las especies, a la vez que una gran demanda de recursos y generación de residuos con un marcado carácter estacional. La inadecuada gestión de estos residuos favorece la eutrofización y contaminación de la laguna.

Asociado al sector turístico se encuentra la pérdida de usos tradicionales extensivos y, el incremento de infraestructuras viarias, portuarias e intensidad de sobrevuelo de aeronaves, lo que puede ser origen de múltiples factores perturbadores de hábitats y especies.

La intensificación de la agricultura en el Campo de Cartagena ha venido provocando a lo largo de los años la sobreexplotación de los acuíferos y la salinización de las aguas subterráneas.

El incremento de los flujos hídricos aumenta los aportes sedimentarios a la laguna y, consecuentemente, la turbidez, disminuyendo las radiaciones de luz disponibles para la comunidad fital. La existencia de un mayor número de partículas en suspensión afecta a los organismos filtradores y a la ictiofauna.

Por otro lado, el uso inadecuado en la utilización de abonos y fitosanitarios para la agricultura provoca en parte, su lixiviado y transporte por el agua de escorrentía hacia la laguna. Esto ha generado un proceso de desequilibrio trófico en los humedales y eutrofización de la laguna, provocando una importante pérdida de singularidad, y ha modificado los paisajes sumergidos por sustitución de especies y comunidades, entrada de especies alóctonas y explosión de especies oportunistas entre las que se encuentran las medusas *Cotylothrix luberculata* y *Rizhostoma pulmo* o las algas de crecimiento rápido.

La disminución de la calidad de las aguas determinó que, en aplicación de la Directiva 91/676/CEE se designara como Zona Vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario, la correspondiente a los acuíferos Cuaternario y Plioceno en el área definida por la Zona Regable Oriental del Trasvase Tajo-Segura y el Sector Litoral del Mar Menor. A través de la Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería



de Agua, se establecieron los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia.

Con el fin de complementar las actuaciones que desde diferentes estamentos se están llevando a cabo aprovechando el Plan de Desarrollo Rural vigente 2014-2020, la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la actual Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente inició en abril de 2017 la ejecución de los trabajos de "limpieza y apoyo al mantenimiento de la calidad ecológica de los EE.NN. Protegidos del Mar Menor y su entorno".

La ejecución de estos trabajos, cuya duración se prevé a lo largo de 20 meses, presenta cierta dificultad técnica debido a su ubicación en los Espacios Naturales Protegidos del Mar Menor, y a la necesidad de aplicación de soluciones manuales en la mayor parte de las actuaciones previstas. Esto, unido al gran número de incidencias que genera la ejecución de los trabajos en el territorio hace necesario el apoyo a la Dirección Técnica, en cuanto a la gestión y calidad del servicio y coordinación los diferentes medios para alcanzar de manera efectiva el objetivo perseguido, coordinando además, todas aquellas cuestiones necesarias en materia de seguridad y salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJOS.

El Mar Menor es uno de los parajes naturales más emblemáticos de la Región de Murcia. A sus indudables valores geológicos, biológicos y paisajísticos se suman los valores culturales y sociales que históricamente han forjado una profunda relación entre el ser humano y la naturaleza en este entorno. Este magnífico enclave natural ha sufrido diversas transformaciones a lo largo de la historia, aunque ha sido durante las últimas décadas cuando ha experimentado un mayor cambio debido al desarrollo urbanístico que ha habido en sus inmediaciones y a las grandes explotaciones agrícolas.

La gran variedad de ecosistemas que sostienen a cientos de especies animales y vegetales han sido objeto de numerosos estudios e investigaciones para conocer mejor nuestro medio natural y comprender las relaciones ecológicas que se han establecido durante miles de años. Como fruto de todo este esfuerzo y trabajo se han impulsado diferentes figuras de protección (ver tabla a continuación.) para los distintos hábitats que rodean la laguna y para la propia laguna en sí.

CATEGORÍA ESPECÍFICA	NOMBRE	CÓDIGO
Paisaje Protegido	P.P. ESPACIOS ABIERTOS E ISLAS DEL MAR MENOR	ENP000008
Parque Regional	P.R. SALINAS Y ARENALES DE SAN PEDRO DEL PINATAR	ENP000004
Zona Especial Protección para las Aves	ZEPA MAR MENOR	ES0000260
	ZEPA SAN PEDRO	ES0000175
Lugar de Interés Comunitario (Zona de Especial Conservación)	LIC ESPACIOS ABIERTOS E ISLAS DEL MAR MENOR	ES6200006
	LIC MAR MENOR	ES6200030
	LIC SAN PEDRO	ES0000175
Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo	ZEPIM MAR MENOR Y ZONA ORIENTAL MEDITERRÁNEA DE LA COSTA DE LA REGIÓN DE MURCIA	ZEPIM0004
Humedal de Importancia Internacional-RAMSAR	HII-RAMSAR MAR MENOR Y HUMEDALES ASOCIADOS	HIR000033
Áreas de Protección de la Fauna	APF MAR MENOR Y HUMEDALES ASOCIADOS	1

Por otra parte, el uso público en los espacios protegidos es cada vez más importante, y los gestores de los mismos deben ser capaces de atender y ordenar este uso, garantizando en todo momento no sólo



la conservación de los valores naturales allí presentes sino también evitando la disminución de la calidad ambiental del borde litoral y su lámina de agua, tan intensamente utilizados a lo largo de todo el año dadas las condiciones climáticas de la laguna del Mar Menor y su entorno. La conservación de la calidad ecológica y la lucha contra su degradación pasa por mitigar el impacto de la presencia de basuras, vertidos de hidrocarburos y otros elementos que influyen negativamente en la calidad del entorno del Mar Menor, todas ellas actuaciones enmarcadas en los trabajos de "limpieza y apoyo al mantenimiento de la calidad ecológica de los EE.NN Protegidos del Mar Menor y su entorno", actualmente en vigor.

En este sentido cabe señalar lo indicado en el **Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia**, en lo que a Líneas de Actuación para el Desarrollo Económico se refiere, concretamente el punto 1.3 Actividades de limpieza, recuperación y reciclaje de residuos:

"Deberá intensificarse la intervención de las administraciones competentes para la mejora estética y de la calidad del baño de las playas de la ribera del Mar Menor, de acuerdo con los Criterios básicos y el Catálogo de buenas prácticas ambientales, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. El objetivo del catálogo es conseguir la mejora ambiental del litoral y singularmente de los hábitats y especies protegidas. Asimismo la Consejería competente en materia de medio ambiente, fomentará, en coordinación con las demás administraciones públicas implicadas y competentes en la materia, las actuaciones de recuperación y reciclado de residuos de las playas y de los espacios naturales del Mar Menor y su entorno".

Por todo lo anterior, dada la envergadura de los trabajos de "limpieza y apoyo al mantenimiento de la calidad ecológica de los EE.NN Protegidos del Mar Menor y su entorno", que supone un importe de 1.194.965,98 € impuestos incluidos, la dificultad que entraña la realización de parte de los trabajos que es necesario llevar a cabo de manera manual al tratarse de espacios naturales protegidos, como puede ser la eliminación de residuos flotantes en lámina de agua de acuerdo a lo señalado en el mencionado Plan de Gestión Integral, así como la retirada de embarcaciones y otros residuos de gran tamaño detectados en el Mar Menor, unido al plazo de duración del Proyecto (20 meses), resulta indispensable asistir a la Dirección Facultativa en cuanto a labores de supervisión, control de calidad y prevención de riesgos laborales de los trabajos que se realizan *in situ* en el ámbito de los espacios naturales protegidos del Mar Menor.

La envergadura de los trabajos a acometer y el número de horas diario que deben ser destinadas a acometerlo hacen que los mismos no puedan ser desarrollados por personal propio de esta administración, debido a la escasez de personal y a la ausencia de tiempo material para poder dedicarlo exclusivamente a desarrollar esta tarea.

4. OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS

Los objetivos que se persiguen mediante la ejecución del presente contrato son los siguientes:

- Asegurar la calidad a la hora de llevar a cabo las actuaciones contempladas en el Proyecto de limpieza y apoyo al mantenimiento de la calidad ecológica de los EE.NN. Protegidos del Mar Menor y su entorno.
- Verificar la correcta adecuación de los trabajos a realizar, al contrato y a la normativa en vigor.
- Asegurar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad en las actuaciones realizadas durante la ejecución del Proyecto mencionado en el punto anterior.
- Comprobar el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud por la empresa contratista de los trabajos de "limpieza y apoyo al mantenimiento de la calidad ecológica de los EE.NN Protegidos del Mar Menor y su entorno".
- Canalizar las incidencias recibidas en materia de limpieza y mantenimiento de la calidad ecológica a través de diferentes medios y velar por la correcta gestión de dichas incidencias.





Región de Murcia
Comercio de Turismo,
Cultura y Medio Ambiente



Espacios
Naturales Región
de Murcia



Unión Europea



CARAVACA 2017
Año Jubilar

- Apoyar técnicamente a la Dirección en la toma de decisiones.
- Resolver las contingencias surgidas durante la ejecución de los trabajos, siempre de acuerdo a las indicaciones dadas por la Dirección, incluida la comunicación para la resolución de la contingencia a la empresa contratista
- Asegurar que se realiza una correcta caracterización y gestión de los residuos recogidos durante la ejecución de los trabajos.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La "ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD ECOLÓGICA DE LOS EE.NN PROTEGIDOS DEL MAR MENOR Y SU ENTORNO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD" constará de las siguientes actuaciones:

A. Comprobación del cumplimiento de los requisitos previos necesarios al inicio de los trabajos en determinados emplazamientos:

El adjudicatario deberá realizar la comprobación de las siguientes cuestiones:

- La disponibilidad de las licencias y autorizaciones pertinentes previas al inicio de determinadas actuaciones, incluidas autorizaciones de acceso en zonas restringidas.
- La adecuación del tipo de técnica a emplear según la zona, de modo que se asegure el mantenimiento de la calidad ecológica en aquellos lugares donde se ejecuten actuaciones.

B. Supervisión de calidad de los trabajos:

Los servicios de supervisión se llevarán a cabo mediante

- a) Inspecciones periódicas: Con objeto de supervisar la calidad de los trabajos que se están realizando.
- b) Verificaciones puntuales: Con carácter al menos semanal se realizarán verificaciones puntuales sobre el terreno, atendiendo en primer lugar a aquellas zonas que según la Dirección Facultativa requieran de una atención prioritaria.

El trabajo de supervisión se traducirá en la realización de:

- Informes de seguimiento de los trabajos (4 informes/mes):

Se realizará un informe semanal en el que se reflejarán los trabajos llevados a cabo durante esa semana así como la ubicación sobre el terreno de los mismos.

Se incluye dentro de esta labor cualquier otro informe de seguimiento derivado de las actuaciones ejecutadas en el marco de los trabajos de limpieza y mantenimiento de la calidad ecológica de los espacios naturales protegidos del Mar Menor y su entorno.

- Informes técnicos especializados (1 informe/mes):

Dentro de las labores de apoyo técnico que figuran entre los objetivos a alcanzar con la consecución del presente contrato, esta actividad vendrá motivada por la necesidad de atender a problemas técnicos que surjan durante la ejecución de los trabajos y que exijan la participación de personal técnico con cualificación.

- Gestión de la documentación:

Esta actividad comprende la gestión y codificación sistemática de los documentos generados durante el contrato.

C. Supervisión del cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud laboral.

1-PPT_N15817_170920.docx



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "UNA MANERA DE HACER EUROPA"

21.09.2017 17:04:35

20.09.2017 13:51:15 Firmante: MARTINEZ HERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e3459418-e0d3-4d8f-918017126801

20.09.2017 13:51:13

Fernando MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FERNANDO

Fernando MARTINEZ FERNANDEZ, JOSÉ LUIS

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrado en virtud de la Ley 39/2015, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.ccm.murcia.es/verificar_documento_e_introduccion_del_sello_seguro_de_verificacion (Código de verificación: C3743258418-ae03-4ed8-918017126001)



Se llevarán a cabo las siguientes tareas, previas reuniones con el coordinador de la empresa que ejecuta los trabajos:

- a) Establecer los procedimientos oportunos para controlar el cumplimiento que hace la empresa de sus obligaciones en materia de formación e información de los trabajadores empleados en la obra.
- b) Establecer los procedimientos oportunos para controlar el cumplimiento que hace la empresa de sus obligaciones en materia de vigilancia de la salud de acuerdo con lo requerido por la legislación y las características particulares de las unidades de obra a ejecutar. (Evaluación de riesgos, EPIs,...)
- c) Establecer los procedimientos oportunos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, entre las que destaca la efectiva organización de la coordinación de actividades.
- d) Coordinar la efectiva aplicación de los principios generales de prevención y seguridad a la hora de planificar la ejecución de los trabajos o fases que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

El adjudicatario entregará **un informe mensual** sobre las actuaciones que hayan tenido lugar en materia de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa de los trabajos. El informe deberá poner de manifiesto el grado de cumplimiento de:

- a) La presencia de los recursos preventivos a los que el adjudicatario del Proyecto esté obligado de acuerdo con la legislación vigente.
- b) La planificación de la actividad preventiva y el seguimiento de la misma realizados por el adjudicatario del Proyecto.
- d) El cumplimiento por parte de la empresa de las medidas preventivas que impone la legislación en materia de seguridad y salud laboral.

D. Control del cumplimiento del programa de trabajos

Se llevará a cabo un control del cumplimiento del programa de trabajos, con una periodicidad semanal. En los informes periódicos, un apartado corresponderá al desarrollo de estas actividades. Para ello deberá realizar visitas a las zonas de trabajo como mínimo con carácter semanal, levantando actas de cada una de las visitas realizadas.

E. Control de incidencias en la ejecución del Contrato.

Se llevará un control de todas las incidencias que se presenten a través de diferentes entidades y organismos en lo que a la ejecución de los trabajos de limpieza se refiere. La existencia de dichas incidencias se comunicará por escrito a la empresa que realiza los trabajos de limpieza y mantenimiento de la calidad ecológica de los espacios naturales protegidos del Mar Menor y su entorno, con el objeto de que sean subsanadas en el menor tiempo posible. La subsanación de cada incidencia implicará la redacción de un informe (**8 informes/mes**) realizado por la empresa, que se acompañará del correspondiente reportaje fotográfico.

F. Memoria final

La finalización de los trabajos se acompañará de una Memoria Final, que recogerá todas las actuaciones que han tenido lugar durante la duración de los trabajos, teniendo en cuenta las indicaciones señaladas en el presente Pliego en lo que se refiere a trabajos a realizar.

Dicha Memoria se acompañará de un reportaje fotográfico que permita comprobar la realización de determinados trabajos y de una colección de planos que permita localizar todas aquellas zonas donde se han llevado a cabo actuaciones enmarcadas en los trabajos de "limpieza y



mantenimiento de la calidad ecológica de los Espacios Naturales Protegidos del Mar Menor y su entorno”.

6. DESAGREGACIÓN BÁSICA DE TAREAS

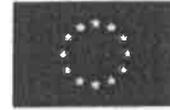
Para una mayor comprensión, los trabajos descritos en el apartado anterior se han agrupado en actividades y subactividades en la tabla que se muestra a continuación:

Actividad	Subactividad
Comprobación del cumplimiento de los requisitos previos necesarios al inicio de determinados trabajos	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la necesidad de solicitar licencias o autorizaciones - Adecuación de la técnica a emplear al lugar donde se desarrollarán los trabajos.
Supervisión de calidad de los trabajos	<ul style="list-style-type: none"> - Inspecciones periódicas en campo - Verificaciones puntuales. - Informes de seguimiento. - Informes técnicos especializados. - Gestión de documentación.
Supervisión del cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud Laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de controles del cumplimiento por parte de la empresa que realiza los trabajos de limpieza de sus obligaciones en materia de formación e información y vigilancia de la salud de los trabajadores. - Establecer los procedimientos oportunos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, entre las que destaca la efectiva organización de la coordinación de actividades - Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad a la hora de planificar la ejecución de los trabajos. - Redacción de informe mensual. - Paralización de tajos o de toda la obra en caso de peligro grave e inminente para la Seguridad y Salud de los trabajadores.
Control del cumplimiento del programa de trabajos	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de visitas de campo con carácter semanal y comprobación del cumplimiento del contrato respecto al contenido previsto los trabajos limpieza y mantenimiento de la calidad ecológica. - Elaboración de informe semanal.
Control de incidencias	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación semanal de la existencia de incidencias detectadas tanto en la OISMA como en diferentes organismos y entidades. - Comunicación por escrito de las incidencias recogidas a la empresa que lleva a cabo los

Elemento: MARIBEL GARCIA JOSÉ LUIS
 Fecha en una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativamente archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirmadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a4e54118-002-468f-818017126801



1-PPT_N15817_170920.docx



Actividad	Subactividad
	trabajos de Limpieza, - Verificación de la subsanación de la incidencia. - Elaboración de un informe respecto de cada una de las incidencias detectadas, (incluidas aquellas que se ha procedido a subsanar).
Elaboración de Memoria Final	- A la finalización de los trabajos, redacción de Memoria final de actuaciones realizadas, incidencias y otros aspectos a tener en cuenta que hayan tenido lugar en los meses de ejecución de los trabajos. - Reportaje fotográfico y colección de planos a incluir en la Memoria Final

Número y periodicidad de los informes a realizar durante el período de ejecución de los trabajos:

Actividad	Informes a realizar
Supervisión de calidad de los trabajos	1 informe/mes
Supervisión del cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud Laboral	1 informe/mes
Control del cumplimiento del programa de trabajos	4 informes/mes
Control de incidencias	8 comunicaciones/mes
Elaboración de Memoria Final	1 Memoria/finalización de los trabajos
	1 reportaje fotográfico

7. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Para la realización del presente contrato será necesario el siguiente personal técnico:

- Ingeniero superior con experiencia mínima de 10 años, y formación en Medio Ambiente, Calidad y Prevención de Riesgos Laborales.

Los materiales mínimos necesarios para el desarrollo de las tareas son los siguientes:

- Vehículo
- Equipo informático con impresora en color en A4 y A3
- Software necesario para acometer los trabajos: GIS, Programa de diseño gráfico, PAQUETE OFFICE, OPENOFFICE o similar.
- Teléfono móvil.
- Cámara de fotos de alta resolución.
- GPS.

8. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1-PPT_N15817_170920.docx



El periodo de ejecución de los trabajos tendrá una duración de QUINCE (15) meses contados a partir de la firma del contrato, debiendo estar disponibles los medios materiales para el comienzo de los trabajos al día siguiente de la aceptación del encargo.

A la hora de estimar la duración de los trabajos se ha tenido en cuenta el artículo 303. Duración, punto 4 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

[...] 4. Los contratos de servicios que tengan por objeto la asistencia a la dirección de obra o la gestión integrada de proyectos tendrán una duración igual a la del contrato de obras al que están vinculados más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras.

9. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de la actuación abarca todo el borde litoral correspondiente a los Espacios Naturales Protegidos del Mar Menor y su entorno, así como la lámina de agua adyacente a dicho borde litoral.

10. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La dirección del trabajo recaerá en un Técnico designado por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Durante el periodo del contrato, en cualquier momento, el Director Técnico podrá solicitar del adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación técnica que considere necesarios, e incluso si fuese procedente incluir modificaciones, que sin alterar el objeto del contrato constituyan una mejora técnica en el mismo.

11. PRESUPUESTO

Se ha realizado un cálculo de horas y de unidades de documentos necesarios para acometer las actuaciones contempladas en el presente Pliego y que se indican a continuación. Una vez realizado este cálculo se ha procedido a elaborar un cuadro de precios de cada una de las unidades de obra que se contemplan, que también se incluye en este apartado.

El número de informes técnicos especializados aparece en las tablas que se incluyen a continuación. La periodicidad de elaboración de dichos informes será el tiempo total de ejecución de los trabajos.





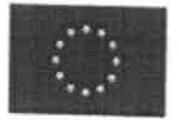
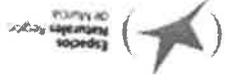
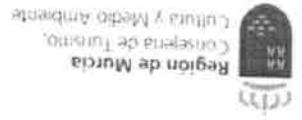
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico emitido por la Comisaría Adjunta de Murcia, según artículo 27.2.d) de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, sobre el procedimiento de verificación (SV) 4058418 ead3 cab0 91007124001

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "UNA MANERA DE HACER EUROPA"

1-PPT_M15817_170920.docx

A continuación, teniendo en cuenta el número de horas destinado a la realización de cada una de las actividades contempladas, se incluye un cuadro de precios descriptivo de las unidades de obra y las cantidades correspondientes calculadas para acometerlas.

Descripción de actividades	TOTAL HORAS MENSUALES		89.42	89.42	89.42	89.42	89.42	89.42	89.42	89.42	89.42	89.42	89.42	89.42	89.42
	TOTAL HORAS	1 uds.													
Elaboración de Memoria Final Redacción de Memoria final de actuaciones realizadas, incidencias y otros aspectos a tener en cuenta que hayan tenido lugar en los meses de ejecución de los trabajos. Reportaje fotográfico y colección de planos a incluir en la Memoria Final	15,86	7,49													
	3,78	23,35													
Control de incidencias Comprobación semanal de la existencia de incidencias detectadas tanto en la OISMA como en diferentes organismos y entidades. Comunicación por escrito de las incidencias recogidas a la empresa adjudicataria del Proyecto de Limpieza. Verificación de la subsanación de la incidencia. Elaboración de un informe respecto de cada una de las incidencias detectadas, susanar.	0,87	0,40	1,32	1,19	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99
	3,78	23,35													
Control del cumplimiento del programa de trabajos Realización de visitas de campo con carácter semanal y comprobación del cumplimiento del contrato respecto al contenido previsto en los trabajos de limpieza y mantenimiento de la calidad ecológica. Elaboración de informe semanal.	2,50	2,25	4,75	4,75	5,49	5,49	5,49	5,49	5,49	5,49	5,49	5,49	5,49	5,49	5,49
	3,78	23,35													



21/07/2017 12:44:33

Firmante: MANOLIC GARCIA JOVE LUIS

20/07/2017 13:51:15 Firmante: MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4j de la Ley 39/2015. Se otorga validez por copia auténtica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015. El código de verificación es: 66819180171280



Control del cumplimiento del programa de trabajos	Realización de visitas de campo con carácter semanal y comprobación del cumplimiento del contrato respecto al contenido previsto en los trabajos de limpieza y mantenimiento de la calidad ecológica.	81,13 €	81,13 €	54,08 €	27,04 €	27,04 €	27,04 €	27,04 €	81,13 €	54,08 €	81,13 €	81,13 €	81,13 €	81,13 €	81,13 €	81,13 €	183,75 €
	Elaboración de informe semanal.	89,24 €	89,24 €	59,49 €	29,75 €	29,75 €	29,75 €	29,75 €	89,24 €	59,49 €	89,24 €	89,24 €	89,24 €	89,24 €	89,24 €	89,24 €	185,38 €
TOTAL UNIDAD (euros)		170,38 €	170,38 €	113,58 €	56,79 €	56,79 €	56,79 €	56,79 €	170,38 €	113,58 €	170,38 €	369,13 €					
Control de incidencias	Comprobación semanal de la existencia de incidencias detectadas tanto en la OISMA como en diferentes organismos y entidades.	51,92 €	51,92 €	34,61 €	17,31 €	17,31 €	17,31 €	17,31 €	51,92 €	34,61 €	51,92 €	51,92 €	51,92 €	51,92 €	51,92 €	51,92 €	63,95 €
	Comunicación por escrito de las incidencias recogidas a la empresa adjudicataria o al Proyecto de Limpieza.	51,92 €	51,92 €	34,61 €	17,31 €	17,31 €	17,31 €	17,31 €	51,92 €	34,61 €	51,92 €	51,92 €	51,92 €	51,92 €	51,92 €	51,92 €	29,21 €
	Verificación de la subsanación de la incidencia.	51,92 €	51,92 €	34,61 €	17,31 €	17,31 €	17,31 €	17,31 €	51,92 €	34,61 €	51,92 €	51,92 €	51,92 €	51,92 €	51,92 €	51,92 €	97,35 €
	Elaboración de un informe respecto de cada una de las incidencias detectadas, (incluidas aquellas que se ha procedido a subsanar).	48,68 €	48,68 €	32,45 €	16,23 €	16,23 €	16,23 €	16,23 €	48,68 €	32,45 €	48,68 €	48,68 €	48,68 €	48,68 €	48,68 €	48,68 €	87,62 €
TOTAL UNIDAD (euros)		204,44 €	204,44 €	136,29 €	68,15 €	68,15 €	68,15 €	68,15 €	204,44 €	136,29 €	204,44 €	278,12 €					
Elaboración de Memoria Final	A la finalización de los trabajos, redacción de Memoria final de actuaciones realizadas, incidencias y otros aspectos a tener en cuenta que hayan tenido lugar en los meses de ejecución de los trabajos	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	428,06 €
	Reportaje fotográfico y colección de planos a incluir en la Memoria Final	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	215,00 €
TOTAL UNIDAD (euros)		- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	643,06 €
TOTAL PARTIDAS MENSUALES		2.334,20 €	2.334,20 €	1.556,14 €	778,07 €	778,07 €	778,07 €	778,07 €	2.334,20 €	1.556,14 €	2.334,20 €	3.613,39 €					

1-PPT_N15817_170920.docx

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "UNA MANERA DE HACER EUROPA"

21.09.2017 12:04:25
FUTURON, MANTOVIL, GARCIA, JOSE LUIS
20.09.2017 13:15:15 Futurion, MANTOVIL, GARCIA, JOSE LUIS
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sede.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 43-50418-0003-0a8191001712401



TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	28.531,50 €
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (19%)	5.420,98 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	33.952,48 €
IVA (21%)	7.130,02 €
PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	41.082,51 €

Para el periodo plurianual propuesto, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (33.952,48 €)**, I.V.A. no incluido.

Para el periodo plurianual, el 21% de I.V.A. supone un total de **SIETE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (7.130,02 €)**.

Para el periodo plurianual, el Presupuesto final (21 % I.V.A. incluido) asciende a la cantidad total de **CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (41.082,51 €)**.

El presupuesto se dividirá anualmente de la siguiente forma, teniendo en cuenta que el importe correspondiente al mes de diciembre de 2017 no se certificará con cargo al ejercicio 2017, si no al de 2018. Por tanto, la cantidad a pagar con cargo al año 2017 incluye desde inicio contrato y hasta 30 de noviembre de 2017 y el importe del mes de diciembre se computará en el 2018, de igual forma, el mes de diciembre de 2018, se hará efectivo con cargo al presupuesto previsto para 2019.

Año 2017: 2.344,20 € + 443,50 € (G.G y B.I) + 583,32 € (I.V.A.) = **3.361,01 €**

Año 2018: 20.229,77 € + 3.843,66 € (G.G y B.I) + 5.055,42 € (I.V.A.) = **29.128,85 €**

Año 2019: 5.967,53 € + 1.133,83 € (G.G y B.I) + 1.491,29 € (I.V.A.) = **8.592,65 €**

12. FORMA DE PAGO.

Los pagos serán satisfechos en **certificaciones mensuales en función de las unidades realmente ejecutadas.**

1-PPT_N15817_170920.docx



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "UNA MANERA DE HACER EUROPA"

31.09.2017 12:44:35

2017/09/30 12:43:15 Presente MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS

Fernandez, MARQUEL GARCIA, JOSÉ LUIS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 03/0418-0005-0001 91007124001



Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Cultura y Medio Ambiente



Espacios
Naturales Región
de Murcia



Unión Europea



CARAVACA 2017
Año Jurado

- Será obligación del Adjudicatario la presentación de un documento final que resuma todos los contenidos y mecanismos utilizados para la obtención del resultado final, tanto en formato papel como digital, según indicaciones de la Dirección Técnica. Todos los materiales realizados deberán ser entregados a este Centro Directivo en formato *.doc, *.shp, *.pdf, *.mdb, *.xls, *.jpg, etc., y en aquellos formatos necesarios para la reproducción futura según las indicaciones que emanen de la Dirección Técnica.
- La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente podrá utilizar cualquier documentación resultante de este contrato para su publicación y difusión pública, así como para su inclusión en la web oficial de la CARM.

15. EJECUCIÓN

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.
- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza
- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.
- Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración de la Comunidad Autónoma.

1-PPT_N15817_170920.docx

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "UNA MANERA DE HACER EUROPA"

20.09.2017 13:51:15 EMPRESA: MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FUSTINO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocmento>, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e3a58418-bed3-4a81-914817172601



2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.
4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - o Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración de la Comunidad Autónoma, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración de la Comunidad Autónoma, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - o Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - o Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - o Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración de la Comunidad Autónoma, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - o Informar a la Administración de la Comunidad Autónoma acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

16. DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONTRATO.

1-PPT_N15817_170920.docx

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "UNA MANERA DE HACER EUROPA"

21/09/2017 17:04:35
20/09/2017 15:31:15 Firmante: MANUEL GARCIA, JOSE LUIS
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6263418-9003 codb:91001710801



Se regirá por la siguiente disposición:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que los responsables a nivel administrativo del contrato serán D. J. Faustino Martínez Fernández, Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, y la Directora General de Medio Natural, Dña. Consuelo Rosaura Meseguer, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

Vº Bº, EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO
AMBIENTE

Fdo. Juan Faustino Martínez Fernández

EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL

Fdo.: José Luis Manovel García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

1-PPT_N15817_170920.docx

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "UNA MANERA DE HACER EUROPA"

